

3.º Que aquellos depositos sobre los cuales no se reciba la información requerida dentro del plazo señalado en el número 1 de esta disposición queden automáticamente caducados, debiendo los depositarios proceder inmediatamente a la devolución de las obras a los museos de origen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publico haber sido adjudicadas definitivamente las obras de reparación y acondicionamiento en la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» (Residencia de «La Magdalena»), de Santander.

El día 11 de marzo de 1969 se verificó la subasta para la adjudicación de las obras de reparación y acondicionamiento en la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» (Residencia de «La Magdalena»), de Santander, por un presupuesto de contrata de 7.815.012 pesetas. Autorizada el acta de dicha subasta por el Notario don Antonio Rodríguez Agrados, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Enrique Ros Pellicer, Construcciones», residente en San Javier (Murcia), calle de Los Seguros, número 1, que se compromete a realizar las obras con una baja del 14,10 por 100, equivalente a 1.073.717 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 6.541.295 pesetas. Por ello se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1964, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Enrique Ros Pellicer, Construcciones», residente en San Javier (Murcia), calle de Los Seguros, número 1, las obras de reparación y acondicionamiento en la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» (Residencia de «La Magdalena»), de Santander, por un importe de 6.541.295 pesetas, que resulta de decir 1.073.717 pesetas, equivalente a un 14,10 por 100 ofrecido como baja, en relación con el presupuesto tipo de 7.815.012 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 6.541.295 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 6.772.507 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito de numeración 18.03.013 del vigente presupuesto de gastos del Ministerio.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación, por el adjudicatario, de la fianza definitiva, por importe de 304.600 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S

Madrid, 12 de marzo de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

RESOLUCION de la Real Academia Española por la que se anuncia para su provisión, la plaza de Académico de número, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Ramón Menéndez Pidal.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo quinto del Decreto de 30 de mayo de 1963, se anuncia de nuevo la plaza de Académico de número de esta Real Academia Española, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Ramón Menéndez Pidal.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tratarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español, de buena fama y costumbres y

de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de enero de 1969.—El Secretario, Rafael Lapesa.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de marzo de 1969 por la que se rectifican errores y omisiones del Calendario de Fiestas Locales Consuetudinarias y Recuperables en 1969.

Ilmos. Sres: Padecidos diversos errores y omisiones en el Calendario de Fiestas Locales Consuetudinarias y Recuperables en 1969, publicado por Orden de 21 de diciembre de 1968 e inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1969, se subsanan en la forma que se indica a continuación:

En la página 333, columna primera, «Alicante», línea 71: «Alcoy», donde dice: «24 de abril, moros y cristianos; 26 de mayo, segundo día de Pascua de Pentecostés; 26 de diciembre, segundo día de Navidad», debe decir: «22 de abril, entrada de moros y cristianos; 24 de abril, moros y cristianos; 26 de mayo, segundo día de Pascua de Pentecostés; 26 de diciembre, segundo día de Navidad.»

En la misma página, columna segunda, línea 3, «Bañeres» se incluirá en la siguiente festividad: «25 de abril, moros y cristianos.»

En la página 334, columna primera, línea 4, «Jijona», donde dice: «7 de abril, San Vicente Ferrer», debe decir: «7 de abril, segundo día de Pascua de Resurrección; 14 de abril, San Vicente Ferrer.»

En la misma página, columna segunda, «Badajoz» (capital), línea 30, donde dice: «24 de julio, San Juan Bautista», debe decir: «24 de junio, San Juan Bautista.»

En la misma página y columna, línea 58, «Campanario», donde dice: «30 de abril, procesión de Piedraescrita», debe decir: «30 de abril, procesión Virgen de Piedraescrita.»

En la página 335, columna primera, línea 52, donde dice: «Trudillanos», debe decir: «Trujillanos.»

En la página 336, columna primera, «Barcelona», línea 23, «Castellfuit del Boix», donde dice: «25 de abril, San Marcos (barrio de Gravalos)», debe decir: «25 de abril, San Marcos (barrio de Gravalosa).»

En la misma página y columna, línea 26, donde dice: «Castellgalí», debe decir: «Castellgalí.»

En la misma página, columna segunda, línea 21, «Papiol», deberá añadirse la siguiente festividad: «4 y 5 de agosto, Fiestas Mayores de Verano.»

En la misma página y columna, línea 27, «Pineda», donde dice: «29 de agosto, Fiesta Mayor», debe decir: «29 y 30 de agosto, Fiesta Mayor.»

En la misma página y columna, después de la línea 50, «San Baudilio de Llobregat», deberá incluirse otra que diga: «San Baudilio de Llusanes: 4 de agosto, Fiesta Mayor.»

En la misma página y columna, línea 61, «San Feliu de Saserra», donde dice: «1 y 16 de septiembre, fiesta», debe decir: «15 y 16 de septiembre, fiesta.»

En la página 338, columna segunda, línea 29, «Castellón de la Plana» (capital), a continuación de «Lunes de la Magdalena», se incluirá: «15 de marzo, fiesta local.»

En la misma página y columna, línea 51, donde dice: «Almanara», debe decir: «Almenara»; donde dice: «20 de octubre, San Hilario y San Mauro», debe decir: «29 de septiembre, San Hilario y San Mauro.»

En la página 339, columna primera, línea 8, «Castellnov», donde dice: «3 de mayo, Santa Cruz», debe decir: «3 de mayo, Santa Cruz.»

En la misma página y columna, línea 66, donde dice: «Matet», debe decir: «Matel.»

En la misma página, columna segunda, línea 66, «Villarreal de los Infantes», donde dice: «2 de abril, San Vicente», debe decir: «7 de abril, San Vicente Ferrer.»

En la página 340, columna primera, «Ciudad Real», línea 8, donde dice: «Septiembre, ferias locales», debe decir: «Argamasilla de Alba, 8 de septiembre, ferias locales.»

En la misma página y columna, línea 34, «Pedro Muñoz», donde dice: «20 de abril», debe decir: «30 de abril.»

En la misma página y columna, «Córdoba», línea 74, donde dice: «Cerdeña», debe decir: «Cardena.»

En la misma página y columna, línea 84, «Fernás Nuñez», donde dice: «8 de febrero, Jueves Lardero», debe decir: «13 de febrero, Jueves Lardero.»

En la misma página y columna, línea 87, donde dice: «Fuente Tejar», debe decir: «Fuente Tojar.»

En la página 341, columna segunda, «Girona», línea 40, «Camprodón», donde dice: «22 y 23 de junio», debe decir: «21 y 23 de junio.»

En la página 342, columna segunda, «Guadalajara», línea 47, donde dice: «Uniestola», debe decir: «Uniestolas».

En la misma página y columna, línea 48, donde dice: «Unipal», debe decir: «Unepal».

En la página 342, columna segunda, «Huelva», línea 78, donde dice: «Ferrocal», debe decir: «Berrocal».

En la página 344, columna primera, última línea, donde dice: «Valdelargo», debe decir: «Valdelarco».

En la página 346, columna segunda, «León», línea 56, se suprimirá en la localidad de «Cinera», perteneciente al Ayuntamiento de la Pola de Gordón, la festividad de «13 de diciembre, Santa Lucía», añadiéndose a continuación otra línea que diga: «Santa Lucía, 13 de diciembre, Santa Lucía».

En la página 347, columna segunda, «Lugo», después de la línea 47, «Chantada», se intercalará otra que diga: «6 de septiembre, Nuestra Señora de la Salud, para la localidad de Chantada y Centro de Belesar».

En la página 348, columna primera, después de la línea primera, «Paraino», se intercalará otra que diga: «24 de junio, San Juan, para la de Friol».

En la misma página y columna, «Madrid», después de la línea 34, se intercalará otra que diga: «Alcobendas, 24 de enero».

En la misma página, columna segunda, «Murcia», línea 82, «Cartagena», donde dice: «20 de marzo, Virgen de la Caridad», debe decir: «28 de marzo, Virgen de la Caridad».

En la página 349, columna segunda, «Pontevedra», línea 71, «La Estrada», donde dice: «27 de junio, San Pelayo», debe decir: «26 y 27 de junio, San Pelayo y Santísimo Sacramento».

En la página 350, columna primera, «Salamanca», línea 17, donde dice: «Almendra de Tornesa», debe decir: «Almenara de Tornesa».

En la misma página y columna, línea 18, «Almendra», donde dice: «9 de septiembre», debe decir: «29 de septiembre».

En la misma página y columna, línea 64, donde dice: «Fresnedosa», debe decir: «Fresnedoso».

En la misma página y columna, línea 74, donde dice: «Galindusa», debe decir: «Galindusa».

En la misma página, columna segunda, línea 18, «Pedrosillo de Alba», donde dice: «21 de marzo y 6 de mayo», debe decir: «21 de marzo y 6 de mayo».

En la página 351, columna primera, «Sevilla», a continuación de la línea 54, se incluirá la siguiente: «Alcalá de Guadaira, 25 de agosto, Nuestra Señora del Águila».

En la misma página y columna, «Alcolea del Río», donde dice: «11 de septiembre, Nuestra Señora del Consuelo», debe decir: «8 de septiembre, Nuestra Señora del Consuelo».

En la misma página, columna segunda, a continuación de la línea 32, «Puebla del Río», se añadirá la siguiente festividad: «7 de junio, feria».

En la página 352, columna segunda, «Tarragona», línea 69, «Valls», donde dice: «24 de octubre, Santa Ursula; 25 de junio, San Guillermo», debe decir: «25 de junio, Virgen del Hado».

En la página 354, columna segunda, «Valencia», línea 5, «Benisodá», donde dice: «8, 9 y 10 de septiembre, Virgen del Rosario y Santo Domingo de Guzmán», debe decir: «8, 9 y 10 de septiembre, Virgen del Rosario, Santo Domingo de Guzmán y Santa Bárbara».

En la misma página y columna, línea 33, «Chirivella», donde dice: «9 de septiembre, Virgen de la Salud», debe decir: «8 de septiembre, Virgen de la Salud».

En la misma página y columna, línea 54, «Genovés», donde dice: «6 de agosto, Virgen de los Dolores y San Abdón», debe decir: «6 de agosto, Virgen de los Dolores, Santos Abdón y Senén».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de marzo de 1969

ROMEO GORRIA

Hmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de marzo de 1969 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la planta de liofilización e instalación en Carlet (Valencia) por «Liofilización de Productos Alimenticios, S. A.» (LIOPRASA).

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esa Subdirección General sobre la petición realizada por «Liofilización de Productos Alimenticios, S. A.» (LIOPRASA), para la instalación de una planta de liofilización en Carlet (Valencia), y habiéndose cumplido lo establecido en el punto cuatro de la Orden de este Ministerio de 8 de febrero de 1967 («Bole-

tin Oficial del Estado» del 18-2-67), en el plazo señalado, prorrogado por resolución de 10 de agosto de 1968, este Departamento ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo presentado, limitando su presupuesto, a efectos de crédito oficial a la cantidad de 145.023.330 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «County», modelo 752 II.

Solicitada por «Parés Hermanos, S. A.» la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Super 4 «Y», cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1969, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «County», modelo 752 II.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 64 (sesenta y cuatro) CV.

Madrid, 24 de marzo de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelbert.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Zetor», modelo 5545.

Solicitada por «Montalbán, S. A.» la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 5511, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1967, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Zetor», modelo 5545.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 52 (cincuenta y dos) CV.

Madrid, 27 de marzo de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelbert.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Renault», modelo Master 1.

Solicitada por «S. A. de Maquinaria Agrícola Renault» la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la estación de mecánica agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Renault», modelo Master 1, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 57 (cincuenta y siete) CV.

Madrid, 28 de marzo de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelbert.